

Laicos y sacerdotes

Extracto del capítulo «La vocación al Opus Dei como vocación en la Iglesia», escrito por Fernando Ocáriz e incluido en el libro «El Opus Dei en la Iglesia» (Ediciones Rialp).

27/10/2017

Volver a «El Opus Dei en la Iglesia»:
Extracto del capítulo «La vocación al
Opus Dei como vocación en la
Iglesia», escrito por Fernando Ocáriz
e incluido en el libro «El Opus Dei en
la Iglesia» (Ediciones Rialp)

Pertenece a la esencia de la Prelatura del Opus Dei -ya ha sido considerado con especial detenimiento en el capítulo I- la relación entre sacerdocio común y sacerdocio ministerial constitutiva de la estructura jerárquica de la Iglesia. También se ha puesto ya de relieve que los miembros del Presbiterio de la Prelatura proceden de los fieles laicos (Numerarios y Agregados) del Opus Dei. No es, pues, necesario insistir en estos puntos, pero conviene tenerlos presentes desde la perspectiva de este capítulo.

Esos fieles laicos de la Prelatura que reciben la ordenación sacerdotal -explica el Fundador- «no cambian su vocación». Ciertamente, el sacerdocio presupone una auténtica llamada divina que configura profundamente la vocación *personal* de quien la recibe, pero no cambia la

peculiaridad de la vocación al Opus Dei, análogamente a como el sacerdocio ministerial no es constitutivo de la vocación cristiana en cuanto tal, sino de la vocación personal de algunos cristianos. Lo cual, como es también evidente, nada quita a que el sacerdocio ministerial sea esencial en el Opus Dei en cuanto tal, como lo es en la Iglesia. «La ordenación sacerdotal -continúa San Josemaría- no es, por eso, en modo alguno una especie de coronación de la vocación al Opus Dei: es una llamada que se hace a algunos, para servir de un modo nuevo a los demás»; de ahí que sacerdotes y laicos, en cuanto miembros del Opus Dei, «son y se sienten iguales, y todos viven el mismo espíritu: la santificación en el propio estado».

El Fundador solía expresar gráficamente esta igualdad, entre sacerdotes y laicos en cuanto miembros del Opus Dei, afirmando

que no forman clases distintas: «los miembros del Opus Dei que son llamados al sacerdocio siguen formando con los seglares, dentro de la Obra, una sola clase. Esto constituye una providencia muy particular de Dios, que debemos agradecerle desde el fondo de nuestro corazón». Como se ve en estas palabras, San Josemaría atribuía una gran importancia a esta realidad, porque facilita decisivamente que el ministerio sacerdotal sea vivido siempre como lo que es, como *servicio*. Por eso, «los sacerdotes no toleran que sus hermanos laicos les presten servicios innecesarios. Cada uno de nosotros tiene en su corazón los mismos sentimientos de Jesucristo, que dijo: *Filius hominis non venit ministrari, sed ministrare (Matth. XX, 28)*. Como el Señor, no hemos venido a ser servidos, sino a servir»`. En suma, «aunque la vocación es la misma para todos, el sacerdote -repito- se

obliga a ser siervo de sus hermanos, instrumento de unidad, de eficacia, despertador de los deseos de santidad en los demás, sobre todo con su ejemplo, sabiendo a la vez ser en nuestra Casa -porque es así- uno de tantos». Precisamente «esto hace que los clérigos no atropellen a los laicos, ni los laicos a los clérigos; que no haya clérigos que se quieran entrometer en las cosas de los laicos, ni laicos que se entrometan en lo que es propio de los clérigos»¹. De ahí que esa identidad de vocación peculiar -y la correspondiente igualdad de sacerdotes y laicos en cuanto miembros del Opus Dei«es la razón por la que, en la Obra, no puede haber clericalismo».

En el contexto de la diversidad de miembros y unidad de vocación peculiar en el Opus Dei, es necesario considerar también la *Sociedad Sacerdotal de la Santa Cruz*, a la que ya se ha hecho referencia en el

capítulo I desde la perspectiva eclesiológico-institucional.

Recordemos que es una «asociación de clérigos intrínsecamente unida a la Prelatura»`, y que, por tanto, forma una sola cosa con la Prelatura`. Recordemos brevemente también que a esta sociedad sacerdotal pertenecen los presbíteros y diáconos incardinados en la Prelatura, y otros presbíteros y diáconos incardinados en diversas diócesis`. Estos clérigos, no incardinados en la Prelatura y que, por tanto, no forman parte de su Presbiterio, sino cada uno del de su propia diócesis, son Agregados o Supernumerarios de la Sociedad Sacerdotal de la Santa Cruz. Como es obvio, en todo lo que se deriva del hecho de la incardinación, dependen exclusivamente de sus respectivos Obispos diocesanos, no del Prelado del Opus Dei. Con el Presidente General de la Sociedad Sacerdotal de la Santa Cruz, que es el Prelado del

Opus Dei, tienen una relación de tipo asociativo -no están, por tanto, sujetos a su potestad de jurisdicción- que se refiere exclusivamente a la vida espiritual, es decir a algunos aspectos que pertenecen a la libre disposición de cada presbítero o diácono.

Como explicaba San Josemaría Escrivá de Balaguer, a propósito de la Sociedad Sacerdotal de la Santa Cruz, pero en el contexto más general de las asociaciones sacerdotales recomendadas por el Concilio Vaticano II, «el sacerdote secular, dentro de los límites generales de la moral y de los deberes propios de su estado, puede disponer y decidir libremente –en forma individual o asociada- en todo lo que se refiere a su vida personal, espiritual, cultural, económica, etcétera. Cada uno es libre de formarse culturalmente con arreglo a sus propias preferencias o capacidades. Cada uno es libre de

mantener las relaciones sociales que desee, y puede ordenar su vida como mejor le parezca, siempre que cumpla debidamente las obligaciones de su ministerio. Cada uno es libre de disponer de sus bienes personales como estime más oportuno en conciencia. Con mayor razón, cada uno es libre de seguir en su vida espiritual y ascética y en sus actos de piedad aquellas mociones que el Espíritu Santo le sugiera, y elegir -entre los muchos medios que la Iglesia aconseja o permite- aquellos que le parezcan más oportunos según sus particulares circunstancias personales».

La adscripción de presbíteros y diáconos incardinados en diversas diócesis a la Sociedad Sacerdotal de la Santa Cruz no comporta ninguna disminución, ni jurídica ni de hecho, de su unión y dependencia respecto de sus propios Obispos. Es más, su incorporación a la Sociedad

Sacerdotal de la Santa Cruz les ayuda necesariamente a vivir con la máxima fidelidad esa unión y dependencia, pues la espiritualidad del Opus Dei impulsa, como aspecto esencial, a que cada uno se santifique en y a través del cumplimiento de sus deberes de estado. San Josemaría lo expresaba así: «El espíritu del Opus Dei, en efecto, tiene como característica esencial el hecho de no sacar a nadie de su sitio

-unusquisque, in quo vocatione vocatus est, in ea permaneat (1 Cor 7, 20)-, sino que lleva a que cada uno cumpla las tareas y deberes de su propio estado, de su misión en la Iglesia y en la sociedad civil, con la mayor perfección posible. Por eso, cuando un sacerdote se adscribe a la Obra, no modifica ni abandona en nada su vocación diocesana

-dedicación al servicio de la Iglesia local a la que está incardinado, plena dependencia del propio Ordinario, espiritualidad secular, unión con los

demás sacerdotes, etc.-, sino que, por el contrario, se compromete a vivir esa vocación con plenitud, porque sabe que ha de buscar la perfección precisamente en el mismo ejercicio de sus obligaciones sacerdotales, como sacerdote diocesano».

Se entiende, a la luz de las precedentes reflexiones, por qué los presbíteros y diáconos que se adscriben a la Sociedad Sacerdotal de la Santa Cruz, como Agregados o Supernumerarios, lo hacen movidos por la misma vocación peculiar de los demás miembros del Opus Dei: la llamada a vivir todas las exigencias comunes a su vocación cristiana (en este caso, ya especificada como sacerdotal diocesana), en un *cauce* -el Opus Dei- que, precisamente por no sacar a nadie de su sitio, es plenamente compatible con su situación en la Iglesia y en el mundo; cauce, que les ofrece una determinada espiritualidad, a la que

se sienten llamados por Dios, y unos medios formativos y de dirección espiritual, tendentes a santificarse en su ministerio sacerdotal diocesano. Efectivamente, estos sacerdotes, «por su vocación a la Obra -escribió San Josemaría-, confirman y robustecen su amor a la propia diócesis, y la veneración, el afecto y la obediencia a su Obispo: desde el punto de vista espiritual y psicológico, en las almas de estos hijos míos, sólo puede originarse una confirmación de su ministerio alegre y de su abnegación al servicio de la diócesis a la que pertenezcan, y al servicio de todas las almas, además de una filial sumisión al Ordinario diocesano».

La identidad de vocación peculiar, como es lógico, hace que los miembros de la Sociedad Sacerdotal de la Santa Cruz sean tan miembros del Opus Dei como todos los demás. No son, sin embargo, miembros del Presbiterio de la Prelatura, pero

están unidos a ella en cuanto que la Sociedad Sacerdotal de la Santa Cruz -como queda dicho- forma aliquid unum con la Prelatura. Podemos concluir este capítulo, con el siguiente resumen sintético: la vocación al Opus Dei es -como toda vocación peculiar en la Iglesia una determinación de la vocación cristiana, que depende radicalmente de una iniciativa divina previa a la libertad del sujeto, omnicomprendiva de la existencia personal y definitiva o permanente. La peculiaridad de la vocación se concreta en una espiritualidad y en una misión que llevan a vivir las omnicomprendivas exigencias de la vocación bautismal, cada uno en su propio estado y condición en medio del mundo, y a ser fermento de vida cristiana en todas las actividades terrenas, con la ayuda de ese cauce institucional de la Iglesia que es la Prelatura del Opus Dei. Una misión que, siendo peculiar, no es sin embargo sectorial; y un

cauce institucional que, perteneciendo por derecho eclesiástico a la estructura jerárquica de la Iglesia, no es alternativo ni desvinculado respecto de las Iglesias particulares, sino que posee una esencial característica de servicio a la misión de éstas. Una vocación, en fin, que no constituye a quien la recibe en algo distinto de un fiel cristiano corriente o, en su caso, de un sacerdote secular.

La diversidad de miembros en el Opus Dei, es decir, su diversa disponibilidad para dedicarse a las actividades institucionales del Opus Dei, no deriva de una diversidad de vocación peculiar, pues participar de un modo u otro en esas actividades no es lo más importante -ni lo sustancial- de la pertenencia al Opus Dei, del *ser Opus Dei*. Lo más importante en el Opus Dei -por decirlo de algún modo- no es lo institucional, sino aquello a cuyo

servicio está lo institucional: la vida cristiana, libre y responsable de cada uno de sus miembros. Afirmación que, naturalmente, no es sino una concreción de esta otra más general: lo más importante en la Iglesia no es la estructura eclesial, sino aquello a lo que esta estructura sirve; es decir, la vida cristiana de todos los fieles y la difusión del Evangelio a todas las gentes: la salvación de los hombres para gloria de Dios.

Fernando Ocáriz

.....

pdf | Documento generado
automáticamente desde [https://
dev.opusdei.org/es-es/article/laicos-y-
sacerdotes/](https://dev.opusdei.org/es-es/article/laicos-y-sacerdotes/) (07/08/2025)